

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016

17471

(30 AGO 2016

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011".

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público N° 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que "*Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca*".

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios debidamente descritos por la norma: i) Población Atendida; ii) Población por Atender en condiciones de eficiencia y; iii) Equidad.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 está reglamentado en la Sección 4 en el Decreto N° 1075 de 2015 "*Por medio del cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*".

Que el artículo 2.3.1.6.4.6 del citado Decreto señala que "*En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, los recursos del Sistema de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones estatales...*". A su vez el artículo 2.3.1.6.4.7 establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional verificó el cumplimiento del procedimiento para los establecimientos educativos que se relacionan en el artículo primero de la parte resolutive que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N° 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial N° 23 de 2011.

Que una vez surtido el procedimiento previsto en los literales a) al c) del artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N° 1075 de 2015, corresponde al Ministerio de Educación Nacional elaborar una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos, de acuerdo con lo establecido en el literal d) de la misma norma.

Que el documento de distribución de los recursos del SGP 8-2016 distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el componente relacionado con gratuidad educativa, por valor de \$304.018.776.229, de los cuales a través de las

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011".

Resoluciones N° 9282 de mayo 5, 10972 de junio 1, 12474 junio 22 y 15616 de 28 de julio de 2016 se asignaron \$276.211.455.657, \$959.374.911, \$910.934.236 y \$400.619.770 respectivamente y en el presente acto administrativo se asignan \$ 949.322.218.

Que los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional en la parte resolutive, se encuentran respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48916 expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad, por valor de \$606.324.290.957 con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias del cual se expide el presente acto administrativo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregación: Desagregar la asignación de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la calidad gratuidad educativa, distribuidos mediante el documento de distribución de los recursos del SGP 8-2016, a las siguientes Instituciones Educativas:

N°	ETC	DEPARTAMENTO	NOMBRE MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	VALOR ASIGNADO
1	Amazonas (ETC)	Amazonas	Leticia	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA MARIA AUXILIADORA	900256055	506188317	AHR	860003020	\$ 59.952.389
2	Amazonas (ETC)	Amazonas	Puerto Alegre	I.E. LAS AMERICAS	900379222	506188184	AHR	860003020	\$ 7.251.074
3	Antioquia (ETC)	Antioquia	Argelia	I. E. SANTA TERESA	900014445	413303004321	AHR	800037800	\$ 146.857.278
4	Antioquia (ETC)	Antioquia	Barbosa	I. E. MANUEL JOSE CAICEDO	811033904	65195641654	AHR	890903938	\$ 86.814.488
5	Antioquia (ETC)	Antioquia	Carepa	I. E. R. ZUNGO EMBARCADERO	811019098	220205143696	AHR	860007738	\$ 76.651.847
6	Antioquia (ETC)	Antioquia	Ciudad Bolívar	I. E. JOSE MARIA HERRAN	811024788	396969999749	CRR	860034313	\$ 85.573.047
7	Antioquia (ETC)	Antioquia	Copacabana	I. E. LA TRINIDAD	811024047	413553009807	AHR	800037800	\$ 41.694.237
8	Antioquia (ETC)	Antioquia	Murindó	I. E. MURINDO	811020186	567092663	AHR	860003020	\$ 28.020.655
9	Antioquia (ETC)	Antioquia	Santa Rosa de Osos	I. E. MONSEÑOR MIGUEL ANGEL BUILES	811043036	554036178	AHR	860002964	\$ 50.436.408
10	Bolívar (ETC)	Bolívar	Turbaco	INSTITUCION EDUCATIVA FELIPE SANTIAGO ESCOBAR	806013822	230002560	CRR	860007738	\$ 86.795.649
11	Cauca (ETC)	Cauca	Piendamó	CENTRO EDUCATIVO CORRALES	900001844	469223003387	AHR	800037800	\$ 8.794.651
12	Cauca (ETC)	Cauca	Piendamó	CENTRO EDUCATIVO POLICARPA SALAVARRIETA	900001844	469223003387	AHR	800037800	\$ 8.462.008
13	Cauca (ETC)	Cauca	Piendamó	CENTRO EDUCATIVO MELCHO	900001844	469223003387	AHR	800037800	\$ 4.471.641
14	Cauca (ETC)	Cauca	Piendamó	CENTRO EDUCATIVO CAMPO ALEGRE	900001844	469223003387	AHR	800037800	\$ 9.761.137
15	Cauca (ETC)	Cauca	Piendamó	INSTITUCION EDUCATIVA EL OASIS	900001844	469223003387	AHR	800037800	\$ 85.232.880
16	Ibagué	Tolima	Ibagué	INSTITUCION EDUCATIVA NELSY GARCÍA OCAMPO	809012621	362266611	AHR	860003020	\$ 32.528.114
17	Itagüí	Antioquia	Itagüí	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD	811021159	513139873	AHR	860035827	\$ 19.180.992
18	Medellín	Antioquia	Medellín	INST EDUC MARINA ORTH	811037905	24053456672	AHR	860007335	\$ 15.375.231
19	Nariño (ETC)	Nariño	Barbacoas	CENTRO EDUCATIVO EL PAILON	840000882	039111406	CRR	890300279	\$ 1.456.625
20	Nariño (ETC)	Nariño	Barbacoas	CENTRO EDUCATIVO LA MARIA	840000882	039111406	CRR	890300279	\$ 4.203.682
21	Nariño (ETC)	Nariño	Barbacoas	CENTRO EDUCATIVO BERLIN	840000882	039111406	CRR	890300279	\$ 999.520
22	Nariño (ETC)	Nariño	Barbacoas	INSTITUCION EDUCATIVA EL DIVISO	840000882	039111406	CRR	890300279	\$ 17.940.271
23	Nariño (ETC)	Nariño	Barbacoas	CENTRO EDUCATIVO KILOMETRO 92	840000882	039111406	CRR	890300279	\$ 1.657.350
24	Norte de Santander (ETC)	Norte de Santander	Cachirá	CENT EDUC RUR EL SILENCIO	900170552	351210000441	CRR	800037800	\$ 25.309.595
25	Norte de Santander (ETC)	Norte de Santander	Chinácota	CENT EDUC RUR ISCALA SUR	900103584	351150002365	CRR	800037800	\$ 7.115.581
26	Norte de Santander (ETC)	Norte de Santander	Chitagá	CENT EDUC RUR TANE	900047359	351300000855	CRR	800037800	\$ 5.390.926
27	Putumayo (ETC)	Putumayo	Puerto Guzmán	C.E.R. LA BARRIALOSA	900019598	079500081029	AHR	800037800	\$ 13.324.352

17471

RESOLUCION NUMERO

DE 2016 HOJA 3 de 3

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011".

N°	ETC	DEPARTAMENTO	NOMBRE MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	VALOR ASIGNADO
28	San Andres de Tumaco	Nariño	San Andres de Tumaco	I. E. CIUDADELA EDUCATIVA TUMAC	840000163	110440010502	CRR	860007738	\$ 53.731.248
29	Valle del Cauca (ETC)	Valle del Cauca	Dagua	I.E. SAN PEDRO CLAVER	900014931	369760000975	CRR	800037800	\$ 14.339.342
TOTAL									\$ 949.322.218

ARTÍCULO SEGUNDO. Registro Presupuestal y Giro: Efectúese por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional el registro presupuestal correspondiente, y los giros de los recursos desagregados en el artículo primero a las respectivas cuentas bancarias de los Fondos de Servicios Educativos que se señalan en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO. Destinación Específica: Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a los usos expresados por el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto Unico Reglamentario del Sector Educación N°1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

30 AGO 2016

La Ministra de Educación Nacional

Gina María Parody
GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA

Proyecto: Paula Soto

Vo.Bo: *RS* Revisó: Rocío Serrato

Vo.Bo: *RS* Revisó: Camilo Chinchilla

Vo.Bo: *RS* Aprobó: Ana Cecilia Tamayo